REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud **N°292** de fecha **17.09.2026** emitida por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo con las respectivas Especificaciones indicadas.
2. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°385** del **21.09.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación del Servicio de Cantante.
3. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°386** del **21.09.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación del Servicio de Monitora.
4. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°387** del **21.09.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación del Servicio de Ornamentación.
5. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°388** del **21.09.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación del Servicio de Coffee Break.
6. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°389** del **21.09.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Adquisición de Premios.
7. Decreto Alcaldicio **N°274** del **15.01.2026** que Aprueba Actividades del Programa de Apoyo Integral a Personas Mayores, denominado "Encuentros Comunitarios: Mes de las Personas Mayores", en la Comuna de Antuco año 2026.
8. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
9. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: "El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales"…que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio/Producto requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.
10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, inciso quinto del Decreto N° 661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda (Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886), para contrataciones con un presupuesto estimado igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el plazo de publicación para la recepción de ofertas es de 10 días corridos, el cual podrá rebajarse a un mínimo de 5 días corridos en el caso de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación que conlleven un esfuerzo menor en la preparación de propuestas.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

11. Que, analizadas las especificaciones requeridas para la ejecución del programa "Encuentros Comunitarios: Mes de las Personas Mayores" (servicios de producción, cafetería/catering estandarizado, talleres y bienes de consumo directo), esta Entidad Licitante determina que las prestaciones solicitadas corresponden a servicios y adquisiciones de simple y objetiva especificación, estimándose suficiente y adecuado un plazo de cierre de 7 días corridos para garantizar la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la debida preparación de las ofertas en la plataforma Mercado Público

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"**, las que se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Antuco convoca a Licitación Pública para la Contratación del Servicio y Adquisición de Productos para la producción y ejecución integral del programa **"ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"**. Este proceso busca proveer las actividades, logística y requerimientos necesarios para brindar un espacio de integración, reconocimiento y bienestar a las personas mayores de la comuna.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto Máximo Disponible para la presente contratación corresponde al monto de **$8.500.000.-** (Ocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos (IVA incluido), financiado con Presupuesto Municipal y distribuidos de acuerdo a lo siguiente:

a) Para la Contratación del **Servicio de Cantante**, el Presupuesto Máximo Disponible es de **$2.100.000** IVA Incluido
b) Para la Contratación del **Servicio de Monitora**, el Presupuesto Máximo Disponible es de **$100.000** IVA Incluido
c) Para la Contratación del **Servicio de Ornamentación**, el Presupuesto Máximo Disponible es de **$300.000** IVA Incluido
d) Para la Contratación del Servicio de **Coffee Break**, el Presupuesto Máximo Disponible es de **$2.500.000** IVA Incluido
e) Para la **Adquisición de Premios**, el Presupuesto Máximo Disponible es de **$3.500.000** IVA Incluido

Nota: Aquellas ofertas económicas presentadas a través del Sistema de Información cuya propuesta total supere el presupuesto máximo disponible señalado en la presente cláusula, serán declaradas inadmisibles.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

3. MODALIDAD Y CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, a precio fijo y cerrado.
El oferente deberá contemplar en su propuesta económica la totalidad de los servicios, insumos y productos requeridos para la ejecución integral del Programa "Encuentros Comunitarios: Mes de las Personas Mayores", incluyendo los servicios de producción artística, monitora para talleres, ornamentación, coffee break y adquisición de premios, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.

En el valor ofertado se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, recursos técnicos y humanos, materiales, fletes, traslados, imprevistos, tributos y obligaciones laborales o previsionales aplicables, no habiendo lugar a pagos adicionales de ninguna especie por parte de la Municipalidad.

Las propuestas económicas deberán ingresarse en la Ficha Electrónica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) en idioma español, en Pesos Chilenos (CLP) y en valores NETOS (sin incluir IVA).
Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar el **Anexo N° 7: Oferta Económica**, debidamente completado y firmado.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica y solvencia financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en el Reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

Todos los participantes deberán encontrarse inscritos y en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores (www.mercadopublico.cl) al momento de al momento de la Adjudicación, suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra, lo cual será verificado directamente por la Comisión Evaluadora a través de la Ficha del Proveedor. Asimismo, no deberán estar afectos a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente.

I. PARTICIPACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley N° 19.886 y el artículo 180 del D.S. N° 661 de 2024, dos o más proveedores podrán constituir una Unión Temporal de Proveedores (UTP) para ofertar en este proceso, bajo las siguientes condiciones:

a) Composición de la UTP:
En el marco de las políticas de fomento a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), la UTP **deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 19.886 y el artículo 180 del Decreto N° 661.

b) Formalización:
Al tratarse de una contratación por un monto **inferior a 1.000 UTM**, el acuerdo en que conste la UTP podrá formalizarse mediante **instrumento público o privado**. Dicho documento deberá adjuntarse en la propuesta administrativa (**Anexo N° 1-B**) y al momento de su postulación.

c) Contenido Mínimo del Acuerdo:
El instrumento de constitución deberá establecer expresamente:

- La **responsabilidad solidaria** de todos sus miembros respecto de la totalidad de las obligaciones generadas con la Municipalidad.
- La designación de un **representante o apoderado común** con poderes suficientes para actuar en nombre de la UTP en todas las etapas de la licitación y ejecución contractual.
- Una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales prórrogas.

d) Habilidad e Inhabilidades:
Cada uno de los integrantes de la UTP deberá encontrarse individualmente en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores. Las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de manera individual.

e) Exclusividad de Participación:
Un integrante de una UTP no podrá participar en otra UTP para el mismo proceso licitatorio, ni presentar oferta en forma individual para esta misma convocatoria.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar la totalidad de la información requerida a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, cargando los archivos en los módulos correspondientes: **Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.**

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Anexo N° 1-A: Formulario de Identificación del Oferente y Declaración de Inhabilidades.

Deberá adjuntarse en el formato oficial. Todos los oferentes deben encontrarse en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores.(En el caso de Personas Jurídicas no inscritas o con antecedentes desactualizados en el Registro de Proveedores, deberán adjuntar copia simple de la escritura de constitución, estatuto actualizado y certificado de vigencia con una antigüedad no mayor a 90 días corridos).

a) Anexo N° 1-B: Identificación de Unión Temporal de Proveedores **(UTP)** (Solo si aplica).
En caso de participar bajo esta modalidad, se deberá adjuntar copia del instrumento público o privado de formalización de la UTP, que cumpla con las exigencias del Art. 180 del D.S. N° 661/2024 (designación de representante común, responsabilidad solidaria y vigencia).

b) Anexo N° 2: Declaración Jurada de Aceptación de Bases.
Documento mediante el cual el oferente declara conocer y aceptar íntegramente las Bases Administrativas, Técnicas y Aclaraciones. **Nota:** La no presentación o adulteración de este anexo será causal de declaración de **INADMISIBILIDAD** de la oferta.

c) Anexo N° 3: Declaración Jurada y Acreditación de Programa de Integridad y Ética Empresarial.
De conformidad con el Artículo 17 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el oferente podrá adjuntar su Programa de Integridad, Políticas de Ética Empresarial y los medios de verificación que acrediten su difusión e implementación interna.

Nota: La no presentación de este anexo NO hará inadmisible la propuesta, pero se le asignarán 1 punto en el Criterio de Evaluación correspondiente.

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Los oferentes deberán adjuntar en el módulo de Oferta Técnica los siguientes documentos y anexos**:**

a) Anexo N°4: Formulario de Propuesta Técnica **(Documento Obligatorio)** donde el oferente deberá detallar a lo menos lo siguiente:

– Propuesta Artística:
Nombre o descripción del cantante de música ranchera, confirmación de vestuario (traje charro tradicional), repertorio propuesto y características del equipo de amplificación profesional a utilizar en las presentaciones en los 10 Clubes de Adultos Mayores.

– Propuesta de Talleres:
- ✓ Identificación de la monitora mediante la presentación de Curriculum Vitae actualizado junto con copia simple de certificados de título, capacitaciones, talleres previos o acreditación de competencias relacionadas con la atención y dinamización de grupos de personas mayores.
- ✓ Descripción de las dinámicas a ejecutar (ejercicios de movilidad suave, relajación, baile entretenido, etc.) para las sesiones en los 10 Clubes.

– Propuesta de Ornamentación:
Descripción de los elementos de decoración festiva en tonos dorado y amarillo, detalle del espacio fotográfico (photocall) y propuesta de los 4 arreglos florales para centros de mesa.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

– **Ficha del Servicio de Coffee Break:**
Descripción de la preparación fresca de la alimentación, origen/marcas de los productos sin azúcar añadida (bebidas/jugos), confirmación de porciones (torta 100g, empanadas, minipajaritos, berlines, sándwiches, canapés) y confirmación de uso de platos/tenedores biodegradables y vajilla de loza/vidrio para bebidas calientes y frías.

– **Ficha Técnica de Premios:**
Especificación formal de las marcas, modelos y características técnicas de los siguientes productos:

- ✓ **190 Kit Glucómetro** (Incluye 50 lancetas, 50 tiras reactivas, estuche, pilas, manual en español y Bolsa de Regalo).
- ✓ **12 Juegos de Sábanas** de 1 plaza y 144 hilos (Incluye Bolsa de Regalo).

b) Anexo N°5: Formulario Experiencia del Oferente, que deberá ser completado y firmado por el oferente o su representante legal.

Para acreditar la experiencia exigida en los criterios de evaluación, el oferente deberá adjuntar:

Documentos de Respaldo:
Copias simples de Certificados de Recepción Conforme, Facturas asociadas a Orden de Compra u Órdenes de Compra en estado "Aceptada/Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución exitosa de servicios similares a los licitados (producción de eventos, servicios de banquetería/catering, talleres comunitarios), dentro de los últimos **03 años**. Se considerará un máximo de **10** certificaciones.

Nota: Solo se contabilizarán aquellos documentos que permitan verificar de forma clara el monto, la fecha y la conformidad del servicio prestado.
Este antecedente se considerará para el cálculo del puntaje en el Criterio de Evaluación "Experiencia del Oferente".
La **No** presentación asignará **1** punto en dicho criterio.

c) Anexo N°6: Carta de Compromiso Operativo mediante una Declaración Jurada, **(Documento Obligatorio)** que deberá ser completada y firmada por el oferente en la cual se compromete a:

- ✓ Cumplir estrictamente con el itinerario, horarios y ubicaciones definidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para las actividades en los 10 Clubes de Adultos Mayores
- ✓ Disponer del personal de servicio suficiente para garantizar una atención fluida, ágil y sin demoras en el Coffee Break
- ✓ Asegurar un trato digno, empático, respetuoso y con especial orientación hacia las necesidades de las personas mayores de la comuna

III. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

a) Anexo N° 7: Formulario de Oferta Económica **(Documento Obligatorio)**
El oferente deberá ingresar su propuesta económica en el Anexo N° 7, detallando la totalidad de los valores unitarios y totales solicitados. Este antecedente será utilizado para el cálculo del puntaje correspondiente al Criterio de Evaluación "Oferta Económica".

Reglas de Ingreso en el Portal Mercado Público:

Ingreso en Valores Netos: El valor ingresado en la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público para la línea ofertada debe ingresarse expresado en monto NETO (sin IVA).

Coincidencia de Valores y Prevalencia: El valor neto registrado en la Ficha Electrónica del portal debe coincidir exactamente con el valor neto total indicado en el **Anexo N° 7.** En caso de existir discrepancias entre el valor registrado en la Ficha Electrónica del Portal y el documento adjunto (Anexo N° 7), **prevalecerá para todos los efectos el valor ingresado en la Ficha Electrónica de la oferta en el Sistema de Información.**

Tope Presupuestario: El valor total ofertado, considerando impuestos (IVA incluido), no podrá superar el Presupuesto Máximo Disponible de **$8.500.000**.- (Ocho millones quinientos mil pesos). Toda oferta que supere dicho monto será declarada **INADMISIBLE.**
Nota: Los formularios y anexos entregados por la Municipalidad no deberán ser modificados ni alterados en su estructura o contenido, limitándose el oferente a completarlos y firmarlos por el representante legal.
La **omisión de la firma**, la **No** presentación de los **anexos obligatorios** o la **alteración** de sus cláusulas será causal de declaración de **INADMISIBILIDAD** de la propuesta

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

6. GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta, por tratarse de una licitación inferior a **5.000 UTM**, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

b) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

No se exigirá garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por tratarse de una licitación inferior a **1.000 UTM**, conforme al artículo 121 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

7. VISITA A TERRENO

No se contempla en la presente licitación

8. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

9. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	A las **12:00** horas del **3°** día corrido, contado desde la fecha de la Publicación de la Licitación en el Portal.
Publicación de Respuestas	A las **18:00** horas del **2°** día corrido contado desde el cierre del período de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las **15:00** horas del **7°** día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las **15:30** horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	Dentro de **05** días hábiles, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Adjudicación	Dentro del plazo de **10** días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Plazo para Firma del Contrato	Transcurrido el plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, y dentro de los **05 días hábiles** siguientes, de conformidad al artículo 119 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

9.1 NOTAS ESPECIALES

a) Prórroga por Días Inhábiles:
Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.

b) Regla Especial para el Cierre de Recepción de Ofertas:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el plazo para el cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días **inhábiles,** ni en un **día lunes**, ni en el día siguiente a uno inhábil antes de las **15:00 horas**. Si el vencimiento del plazo recayere en alguno de dichos días u horas, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil subsiguiente a la misma hora.

c) Modificaciones a las Bases de Licitación:
La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases de Licitación y su cronograma únicamente hasta antes del cierre de recepción de ofertas mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado.
Dicho acto se publicará en el Sistema de Información otorgando un plazo prudencial de al menos **05 días hábiles** para que los oferentes adecúen sus propuestas**.**

d) Informe por Atraso en la Adjudicación:
Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo previsto en el cronograma, la Municipalidad publicará un informe fundado en el Sistema de Información detallando las razones que justifican el retraso e indicando el nuevo plazo estimado para la dictación del acto de adjudicación.

10. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE LAS OFERTAS

El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en la **fecha y hora** establecidas en el cronograma de las presentes Bases.
Generada el Acta de Apertura Electrónica por la plataforma, esta quedará disponible en el sistema para conocimiento de todos los participantes.
La apertura electrónica no constituye una decisión definitiva sobre la admisibilidad de las propuestas.
Corresponderá a la **Comisión Evaluadora** revisar posteriormente el cumplimiento de los requisitos formales, legales, reglamentarios y técnicos de las ofertas presentadas.

10.1. Orden Secuencial de Revisión:

La revisión de los antecedentes se ejecutará en el siguiente orden secuencial:
a) Revisión y verificación de **Anexos Administrativos**
b) Revisión y verificación de **Anexos Técnicos Obligatorios**
c) Revisión y verificación de **Anexos Económicos**
Se declararán **Admisibles** únicamente aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos esenciales fijados en las presentes bases.
Las ofertas declaradas admisibles pasarán a la etapa de **Evaluación de Ofertas**, aplicándoseles las pautas de cálculo de puntajes y ponderaciones definidas en los Criterios de Evaluación.
La declaración formal de inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos esenciales exigidos se efectuará expresamente en la parte resolutiva del acto administrativo (Decreto Alcaldicio) que adjudique el proceso o lo declare desierto.

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora propondrá a la Alcaldesa, mediante informe fundado, declarar **INADMISIBLE** cualquiera de las ofertas presentadas cuando se verifique alguna de las siguientes causales objetivas de incumplimiento esencial, de conformidad con la Ley N° 19.886 y el D.S. N° 661/2024:

– **Incompletitud de la Línea:**
No ofertar la totalidad de los servicios, suministros y prestaciones que integran la línea solicitada en el presente proceso licitatorio.

– **Superación del Presupuesto Máximo:**
Presentar una propuesta económica total (impuestos incluidos) que supere el Presupuesto Máximo Disponible de $8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos).

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

– **Inhabilidad Legal:**
Que el oferente (o cualquiera de los integrantes de una UTP) se encuentre afecto a alguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, o no se encuentre en estado HÁBIL en el Registro de Proveedores al momento de la Adjudicación, suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra.

– **No presentación, adulteración o falta de firma de Antecedentes Esenciales Obligatorios**:
La no presentación, la presentación incompleta, la falta de firma o la adulteración en el contenido de cualquiera de los siguientes documentos exigidos con carácter obligatorio en las bases:

a) **Anexo N° 1-A:** Formulario de Identificación del Oferente y Declaración de Inhabilidades.
b) **Anexo N° 1-B:** Formulario de Identificación de UTP e Instrumento Público o Privado de Formalización (exigible únicamente si el proponente participa como Unión Temporal de Proveedores).
c) **Anexo N° 2:** Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones y Bases de Licitación.
d) **Anexo N° 4:** Formulario de Propuesta Técnica.
e) **Anexo N° 6:** Carta de Compromiso Operativo.
f) **Anexo N° 7:** Formulario de Oferta Económica

Nota: La No presentación de los **Anexos N° 3 y N° 5** no constituirá causal de inadmisibilidad, procediéndose únicamente a la asignación del puntaje correspondiente en los criterios de evaluación respectivos conforme a las presentes bases.

La declaración formal de inadmisibilidad de aquellas propuestas que incurran en las causales señaladas se dispondrá expresamente mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio fundado en el mismo acto administrativo que adjudique la licitación o la declare desierta

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACULTADES DE LA COMISIÓN

La Comisión Evaluadora analizará la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los proponentes. Finalizado dicho proceso, emitirá un Informe Fundado de Evaluación dirigido a la Sra. Alcaldesa, proponiendo la adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses municipales, la declaración de inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplan con las bases, o la declaración de licitación desierta, según corresponda.

12.1 Errores u Omisiones Formales:
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales o adjunten certificaciones u omisiones documentales, siempre que dichas certificaciones se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Estas solicitudes se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información (Mercado Público) otorgando un plazo fatal de **48 horas** corridas para su respuesta, garantizando el estricto respeto al principio de igualdad de los oferentes.

12.2 Documentación Falsa o Alterada:
Si durante el proceso de evaluación se detectare documentación falsa, adulterada o que no corresponda a sus originales, la Comisión Evaluadora propondrá en su informe la inadmisibilidad inmediata de la oferta, sugiriendo a la autoridad efectuar las denuncias correspondientes e informar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (Mercado Público).

12.3 Ofertas Riesgosas o Temerarias y Errores Aritméticos:
Si la Comisión advierte que una propuesta reviste el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los umbrales estipulados en estas bases, procederá según lo establecido en el artículo 61 del D.S. N° 661/2024. Asimismo, los errores aritméticos detectados en la oferta económica no constituirán una causal de inadmisibilidad y serán corregidos de oficio por la Comisión en el informe de evaluación, tomando como base los valores detallados en el Formulario **Oferta Económica.**

12.4 Declaración de Licitación Desierta:
La Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles o cuando ninguna de las propuestas admisibles alcance la calificación mínima requerida.

NBO

13. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

MFF

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco se encuentra facultada para declarar **Inadmisible** una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

KVV

FBC

OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

a) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad.
b) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles.

13.1 Procedimiento de Aclaración:

De detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que dentro del plazo fatal de **03 DÍAS HÁBILES** acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta , tales como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables o subsidios.
La Comisión Evaluadora examinará la información y emitirá su propuesta en el Informe de Evaluación dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES**, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisible.
La justificación no será considerada suficiente y la oferta será declarada inadmisible cuando se funde en supuestos o metodologías inadecuadas, resulte incompleta, o cuando el precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, comprometa el debido y oportuno cumplimiento del contrato.

13.2 Garantía Adicional por Oferta Temeraria Adjudicada:

Si excepcionalmente se adjudicare una oferta calificada como riesgosa o temeraria en virtud de su justificación, el Adjudicatario deberá constituir, **de forma previa a la suscripción del contrato definitivo**, una garantía adicional de fiel y oportuno cumplimiento por un monto equivalente al **5% neto de la diferencia entre su precio y el precio ofertado por el oferente que le siga en la calificación económica**. Dicha garantía se expresará en pesos chilenos, será pagadera a la vista e irrevocable, emitida bajo la glosa: *"GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO, LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____*__"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"60 DÍAS HÁBILES posteriores al término formal del contrato__.
Asimismo, serán rechazadas las ofertas cuyo precio sea resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o de conductas que vulneren la libre competencia.

14. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS EN LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Sra. Alcaldesa, mediante su Informe Fundado de Evaluación, declarar **INADMISIBLE** cualquiera de las ofertas presentadas cuando se verifique alguno de los siguientes incumplimientos esenciales, de conformidad con la Ley N° 19.886 y el D.S. N° 661 de 2024:

a) Incumplimiento Técnico: Que la propuesta técnica no contemple ni cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las Bases Técnicas para los materiales viales y servicios solicitados.
b) Falta o Adulteración de Antecedentes Obligatorios: La no presentación, la presentación incompleta, la falta de firma o la adulteración de cualquiera de los siguientes documentos esenciales exigidos en las bases:

- **Anexo N° 1-A:** Formulario de Identificación del Oferente y Declaración de Inhabilidades.
- **Anexo N° 1-B:** Formulario de Identificación de UTP e Instrumento Público o Privado de Formalización (solo si participa como UTP).
- **Anexo N° 2:** Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones y Bases de Licitación.
- **Anexo N° 4:** Formulario Propuesta Técnica
- **Anexo N° 6:** Formulario Compromiso Operativo
- **Anexo N° 7:** Formulario Propuesta Económica (Anexo y/o Ficha Electrónica en Mercado Público).

c) Exceda el Presupuesto: Toda propuesta económica cuyo valor total ofertado exceda el Presupuesto Máximo Disponible de **$8.500.000**.- (Ocho millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.

d) Inhabilidad e Inhabilidades Especiales:
- Que el oferente o alguno de los integrantes de la UTP no se encuentre en estado **"HÁBIL"** en el Registro de Proveedores al momento de la evaluación.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

- Que se encuentre afecto a las prohibiciones e inhabilidades dispuestas en la Ley N° 19.886, D.L. N° 211 de 1973 o Ley N° 21.595.
- Que al oferente o integrante de la UTP se le haya aplicado el término anticipado de un contrato con la Municipalidad de Antuco por incumplimiento en el pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales dentro de los últimos **dos años**.

e) **Ofertas Simultáneas Relacionadas:** La presentación de propuestas simultáneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o vinculadas entre sí (Art. 9° de la Ley N° 19.886), evaluándose únicamente la más conveniente e inhabilitando las demás.

f) **Ofertas Temerarias no Justificadas:** Tratarse de ofertas calificadas como temerarias que no hayan justificado fundadamente su estructura de costos conforme al procedimiento establecido en el artículo 61 del D.S. N° 661 de 2024.

La declaración formal de inadmisibilidad de las ofertas se dispondrá mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el cual se publicará en el Sistema de Información Mercado Público.

14.1 Declaración de Licitación Desierta

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación mediante Decreto Alcaldicio fundado cuando no se presenten ofertas, cuando todas las propuestas presentadas sean declaradas inadmisibles o cuando las ofertas admisibles no resulten convenientes a los intereses municipales por no alcanzar un puntaje ponderado total mínimo de **4,0** puntos (en escala de 1 a 7 puntos)

15. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.
La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

a) Integrantes **Titulares** de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paula Cabezas Palacios	13.144.870-8	Secretaria Secretaría Municipal
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Natalia Espinoza Beltrán	19.292.960-1	Secretaria Dirección Seguridad Pública y Gestión del Riesgo de Desastres

b) Integrantes **Suplentes**, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

15.1 PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

a. Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad:
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886 y las instrucciones de la Contraloría General de la República, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora (titulares y suplentes) deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación de las ofertas, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes.
En caso de sobrevenir alguna causal de implicancia, recusación o conflicto de interés, el integrante afectado deberá abstenerse e inhabilitarse de inmediato de continuar participando en el procedimiento, siendo reemplazado por su respectivo suplente.

b. Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP):
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley N° 19.886, el artículo 13 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 20.880 y el Instructivo N° IN18, de 2026, de la Contraloría General de la República, todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, así como aquellos funcionarios que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán contar con su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) debidamente presentada y actualizada en los sistemas oficiales de probidad.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días corridos** siguientes al **Acto de Apertura**.
Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos**, **con dos decimales y sin aproximación.**

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	40%
CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA	30%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:
Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 40% + Puntaje Criterio CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA x 30% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 20% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

I. CRITERIO N°1: OFERTA ECONÓMICA (40%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el **"ÁNALISIS DE MÍNIMO PRECIO",** donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Ponderado Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje Oferta Económica x **40%**

(Fórmula se aplicará únicamente sobre las ofertas que hayan sido declaradas admisibles y no desestimadas por temeridad)

Nota: Para efectos de la aplicación de la fórmula, se entenderá como "**OFERTA MÍNIMA PRESENTADA**" al valor más bajo de entre todas aquellas propuestas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES**, tanto en la revisión documental como en el cumplimiento de las exigencias técnicas mínimas fijadas en estas bases. Las ofertas declaradas inadmisibles no serán consideradas para la determinación de este valor mínimo.

Los resultados de la fórmula se calcularán considerando hasta **02 decimales**, redondeándose el segundo decimal al entero más cercano (si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se redondea hacia arriba).

II. CRITERIO N°2: CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA (30%):

En este criterio se evaluará la calidad, completitud y adecuación de la propuesta técnica y artística presentada por el oferente en el Anexo N° 4, garantizando el cumplimiento de los requerimientos de la producción, el estándar de los servicios de banquetería/catering, la idoneidad del tallerista y las especificaciones técnicas de los premios solicitados para los Encuentros Comunitarios.

Para su evaluación se contemplarán los siguientes subcriterios:

i. PROPUESTA ARTÍSTICA Y EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN (25%)

Se evaluará la propuesta del show de cumbia/música ranchera para las presentaciones en los 10 Clubes de Adultos Mayores, considerando la individualización del artista o agrupación, el vestuario (traje charro tradicional), la descripción del repertorio y la Ficha Técnica del equipamiento de amplificación profesional ofertado. Deberá completar **Anexo N°4**, en Item Propuesta Artística y Equipo de Amplificación Ofertados

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

PROPUESTA	PUNTAJE
Individualiza al cantante/agrupación, confirma traje charro tradicional, adjunta repertorio y Ficha Técnica de amplificación profesional que garantiza cobertura adecuada para los 10 locales.	7
Presenta la propuesta artística pero omite la Ficha Técnica de amplificación o el detalle del vestuario/repertorio	4
Indica propuesta artística sin aportar mayores antecedentes técnicos ni descriptivos	1

ii. PROPUESTA DE TALLERES Y CALIFICACIÓN DE LA MONITORA (25%)

Se evaluará la idoneidad técnica de la monitora propuesta para ejecutar las sesiones de autocuidado, memoria activa y ejercicios adaptados en los 10 clubes, junto con el detalle metodológico de las dinámicas a realizar.

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

PROPUESTA	PUNTAJE
Adjunta Currículum Vitae de la monitora acreditando Título Técnico/Profesional o Certificaciones en áreas de salud, social, educación física o trabajo con personas mayores, e incluye propuesta metodológica de talleres de autocuidado.	7
Acredita experiencia o certificaciones de la monitora, pero no adjunta propuesta detallada de dinámicas o talleres	4
Individualiza a la monitora pero no acredita títulos/certificados ni propuesta metodológica.	1

iii. CALIDAD DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK (25%)

Se evaluará el cumplimiento estricto de los estándares de alimentación exigidos, considerando la confirmación de la porción de torta (100 g netos), la inclusión de bebidas/jugos sin azúcar añadida, el uso de vajilla de loza/vidrio para líquidos y menaje biodegradable para sólidos.

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

PROPUESTA	PUNTAJE
Acepta y detalla explícitamente el cumplimiento del gramaje exacto de torta (100g), marcas de líquidos sin azúcar añadida, uso de loza/vidrio y material biodegradable, además de comprometer personal suficiente para atención fluida.	7
Cumple con el menú solicitado pero omite detalles de vajilla/biodegradabilidad o especificidad de porciones sin azúcar.	4
Ofrece servicio de coffee break de forma genérica sin ajustarse en detalle a la ficha técnica solicitada.	1

iv. FICHA TÉCNICA DE PREMIOS Y ORNAMENTACIÓN (25%)

Se evaluará la especificación técnica de las marcas, modelos y componentes de los 190 Kits de Glucómetros (con 50 lancetas, 50 tiras, estuche, pilas y bolsa de regalo), los 12 Juegos de Sábanas (1 plaza, 144 hilos en bolsa de regalo) y la propuesta decorativa de ornamentación (arreglos florales, espacio fotográfico y mantelería en tonos dorado/amarillo).

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

PROPUESTA	PUNTAJE
Presenta Ficha Técnica formal detallando marcas y especificaciones completas de los 190 kits de glucómetro, juegos de sábanas de 144 hilos, empaque de regalo y detalle de elementos decorativos para los 5 días de actividad.	7
Cumple con la descripción de premios pero omite marcas/fichas técnicas de los glucómetros o detalles del empaque.	4
Indica la entrega de premios y ornamentación sin adjuntar fichas ni detalles de calidad o marca.	1

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

Para finalmente aplicar la Formula:

Puntaje Evaluación :

(Puntaje según Tabla **Propuesta Artística y Equipo de Amplificación x 25%** + Puntaje según Tabla **Propuesta de Talleres y Calificación de Monitora x 25% +** Puntaje según Tabla **Calidad Servicio Coffee Break x 25% +** Puntaje según Tabla **Fichas Técnicas de Premios y Ornamentación x 25%**) x **30%**

Nota : La **No** presentación del **Anexo N° 4** o la omisión total de alguna de las prestaciones esenciales exigidas en las bases técnicas será causal para declarar **INADMISIBLE** la oferta.

III. CRITERIO N°3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

En este criterio se evaluará la trayectoria y capacidad operativa del oferente en la ejecución de servicios o contratos de características similares a las licitadas, ejecutados dentro de los últimos **03** años, contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente llamado a licitación en el Sistema de Información Mercado Público.

i. Servicios Aceptados como Similares (Ámbito de Validez):

Para efectos de la asignación de puntaje en este criterio, se entenderá única y exclusivamente por "servicios o contratos similares" la ejecución de prestaciones relacionadas con **Producción Integral de Eventos.**

ii. Medios Obligatorios de Acreditación:

La experiencia declarada por el oferente en el **Anexo N° 5** deberá respaldarse obligatoriamente en el módulo de Oferta Técnica adjuntando copia simple de a lo menos uno de los siguientes documentos formales emitidos por la entidad mandante (Pública o Privada):

- **Certificados de Recepción Conforme:**
- Firmados y timbrados por la Directora de DIDECO, Encargada de Oficina, SECPLAN, Director/Jefe de Unidad o Representante Legal de la entidad mandante, donde conste expresamente el nombre del servicio, la fecha, el monto y la conformidad de la prestación ejecutada.
- **Órdenes de Compra del Portal Mercado Público:** En estado **Aceptada**, acompañadas indispensablemente de la correspondiente **Acta o Certificado de Recepción Conforme** emitido en la **plataforma o en documento adjunto** timbrado por el organismo comprador y/u Órdenes de Compra en Estado **Recepción Conforme**. (La sola presentación de la Orden de Compra sin su recepción conforme no acreditará la ejecución del servicio).
- **Contratos y/o Facturas:** Acompañados fehacientemente del certificado de cumplimiento o acta de recepción definitiva emitida por el mandante.

iii. Tope de Acreditaciones:

Se evaluará un máximo de hasta 10 certificaciones o respaldos presentados por el oferente.
Proyectos de la UTP: Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), la experiencia corresponderá a la suma de los servicios válidamente acreditados por cada uno de sus integrantes, sin duplicar contratos ejecutados en conjunto.

iv. Verificación de Autenticidad:

La Municipalidad de Antuco se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados con las entidades emisoras.
La falsedad o adulteración de antecedentes será causal de inadmisibilidad inmediata de la propuesta, de conformidad con la Ley N° 19.886 y el D.S. N° 661/2024.

Nota: No se considerarán válidos ni serán ponderados aquellos contratos o facturas que correspondan a la sola venta de insumos generales no relacionados con los rubros solicitados, ni aquellos documentos de respaldo que no permitan verificar con claridad la fecha, el monto y la recepción conforme del servicio prestado

NBO

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

MFF

ACREDITACIONES	PUNTAJE
Acredita **5 o más** Servicios ejecutados con Recepción Conforme	7
Acredita **3 o 4** Servicios ejecutados con Recepción Conforme	5
Acredita **1 o 2** servicios ejecutados con Recepción Conforme	3
No acredita experiencia o **No** presenta Antecedentes	1

KVV

FBC

OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

Para finalmente aplicar la Formula:

Puntaje Evaluación EXPERIENCIA DEL OFERENTE
Puntaje obtenido según Tabla x **20%**

IV. CRITERIO N°4: PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**
El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:
Puntaje según Tabla x **5%**

V. CRITERIO N°5: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evaluará la rigurosidad, completitud y oportunidad con que el proponente presentó la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases dentro del plazo de recepción de ofertas, sin haber requerido de solicitudes de aclaración o subsanación de errores u omisiones formales a través del Sistema de Información (Mercado Público).

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El oferente presenta la **Totalidad** de los antecedentes requeridos en la forma y plazo establecidos en las bases, sin haber requerido solicitudes de aclaración o subsanación de Errores Formales a través del Sistema de Información.	7
El oferente **Omitió** antecedentes de carácter formal o incurrió en Errores Formales **No** esenciales, habiendo debido subsanarlos o aclararlos a través del Sistema de Información dentro del plazo otorgado para ello.	1

Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:
Puntaje según Tabla x **5%**

Nota: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales no esenciales a través del portal Mercado Público. Las certificaciones o documentos omitidos deberán haberse obtenido o emitido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas en el Sistema de Información.
El plazo otorgado para dar respuesta a la solicitud de aclaraciones será de **48 horas corridas**, contadas desde la publicación del requerimiento en el portal.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

19. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre las materias de esta Licitación Pública, exclusivamente a través del foro "Preguntas y Respuestas" del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas y plazos establecidos en la sección "Etapas y Plazos" de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco a través del mismo foro del portal dentro de los plazos señalados en dicho cronograma. Las respuestas publicadas se entenderán conocidas por todos los oferentes y no podrán modificar las Bases de la Licitación, limitándose solo a precisar o clarificar su sentido y alcance.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos del proceso de licitación, las que solo podrán realizarse hasta antes del cierre del plazo para la recepción de ofertas. Dichas modificaciones deberán aprobarse mediante un Decreto Alcaldicio totalmente tramitado, otorgando un plazo de al menos 05 días hábiles para que los proveedores conozcan las modificaciones y adecúen sus propuestas.

Las **Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones** formarán parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación. Los oferentes serán responsables de revisar periódicamente el Portal Mercado Público para tomar conocimiento de las publicaciones correspondientes.

No se admitirán ni responderán consultas ingresadas por medios o fuera de los plazos distintos a los indicados.

20. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora o la Municipalidad de Antuco podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados durante el proceso de evaluación, siempre que dichas rectificaciones no confieran a un oferente una situación de privilegio ni vulneren el principio de igualdad de los oferentes y la estricta sujeción a las bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan obtenido u otorgado con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 horas** contadas desde la notificación del requerimiento a través del Foro de Aclaraciones del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La respuesta de los oferentes deberá ingresarse exclusivamente a través de la misma vía.

No se considerarán errores u omisiones formales susceptible de ser subsanados:

a) La omisión de la oferta económica o errores en el precio ofertado.
b) La omisión de la propuesta técnica o de antecedentes sustanciales que impidan la evaluación objetiva de la oferta.
c) Cualquier modificación que altere la esencia de la propuesta original.

La solicitud y presentación de antecedentes fuera del plazo de presentación de ofertas será sancionada en la evaluación final mediante la asignación de menor puntaje en el criterio relativo al "Cumplimiento de Requisitos Formales", de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases

21. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, aplicada la tabla de evaluación, dos o más oferentes obtengan una misma calificación o puntaje final ponderado, la Comisión Evaluadora resolverá el empate privilegiando al oferente que haya obtenido el mayor puntaje parcial conforme al siguiente orden de prelación estricto:

1. **Primer Criterio:** Oferta Económica.
2. **Segundo Criterio:** Calidad Técnica y Artística.
3. **Tercer Criterio:** Experiencia del Oferente.
4. **Cuarto Criterio:** Cumplimiento de Requisitos Formales.
5. **Quinto Criterio:** Programa de Integridad y Ética Empresarial.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

Desempate Final: De mantenerse la igualdad tras la aplicación sucesiva de todos los criterios y subcriterios anteriores, la licitación se adjudicará al oferente que **haya ingresado en primer lugar su propuesta** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, según conste en el comprobante de envío de oferta emitido por la plataforma.

22. ADJUDICACIÓN

a) Evaluación y Propuesta de Adjudicación:

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes bases, los oferentes que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad serán evaluados en una escala de calificación de **1,0 a 7,0.** Velando por los intereses municipales, la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública emitirá el **Informe Técnico** correspondiente dentro del plazo de **05 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas, proponiendo la adjudicación al oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado.

b) Rechazo e Inadmisibilidad de Ofertas:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas o declarar desierta la licitación . Asimismo, en el propio acto administrativo de adjudicación se declarará expresamente la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no hayan cumplido estrictamente con las exigencias del pliego de condiciones, conforme a la normativa vigente, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie a favor de los oferentes.

23. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **120 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las propuestas.
Si dentro de este plazo no se hubiese dictado ni notificado el acto administrativo de adjudicación, o bien, habiéndose dictado, este no hubiere completado su procedimiento de aprobación, los oferentes tendrán derecho a desistir de sus propuestas, previa comunicación escrita formal a la Municipalidad.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, antes del vencimiento del plazo original, una prórroga de la vigencia de sus ofertas y de las respectivas garantías de seriedad de la oferta.
En caso de no aceptar dicha prorroga, se entenderá que el oferente se desiste de su propuesta sin sanción ni cobro de garantía

24. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Antuco declarará desierta la licitación mediante Decreto Alcaldicio fundado en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente oferta alguna al proceso licitatorio.
b) Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses municipales.
c) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos Administrativos, Técnicos o Económicos establecidos en las bases, sus aclaraciones y respuestas.
Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas presentadas, como también de declarar la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, lo que se consignará expresamente en la parte resolutiva del acto administrativo correspondiente.
De conformidad con la normativa vigente, el acto administrativo que declare desierto el proceso licitatorio, declare inadmisibles las ofertas o rechace las propuestas presentadas, será notificado a través del Sistema de Información de Compras Públicas (Mercado Público).

25. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si el oferente adjudicado desiste de su propuesta, no suscribe el contrato en el plazo establecido, no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, o no acepta la orden de compra dentro del plazo fijado por causas que le sean imputables, la Municipalidad de Antuco podrá dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al proponente que siga en el orden de prelación, según el puntaje final obtenido en el informe de evaluación.
La facultad de readjudicar podrá ejercerse dentro de un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados desde el vencimiento del plazo legal o reglamentario para la suscripción del contrato, entrega de la caución o aceptación de la orden de compra, o bien desde la notificación formal del desistimiento del oferente.
La readjudicación deberá disponerse mediante Decreto Alcaldicio fundado, previo a la firma del contrato respectivo.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

26. FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Suscripción del Contrato:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda), el contrato definitivo se suscribirá entre la Municipalidad de Antuco y el adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación totalmente tramitado.

El contrato suscrito y la resolución aprobatoria respectiva serán publicados en el **Sistema de Información** (Mercado Público) en un plazo no superior a **10 días hábiles** desde su total tramitación.

b) Requisitos para la Firma:
De acuerdo con las normas de Transformación Digital del Estado, la suscripción del documento se realizará mediante **Firma Electrónica** Avanzada o Firma Electrónica Simple, según los requerimientos que determine la Municipalidad.

c) Aceptación de la Orden de Compra:
Una vez aprobado y publicado el contrato en Mercado Público, la Municipalidad emitirá la correspondiente Orden de Compra. El adjudicatario dispondrá de un plazo de **24 horas hábiles** para su aceptación en la plataforma, contadas desde su emisión.

En caso de que el proveedor no acepte la Orden de Compra o no se pronuncie dentro de dicho plazo por causas imputables a él, la Municipalidad podrá solicitar su cancelación y ejercer la facultad de dejar sin efecto la adjudicación o proceder a la readjudicación, según corresponda.

27. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración que se extenderá desde la suscripción del **Acta de Inicio de los Servicios** hasta la entrega definitiva y recepción conforme de la totalidad de los insumos y prestaciones solicitadas. Dicho periodo de ejecución no podrá exceder de **60 días corridos.**
La firma del Acta de Inicio y el comienzo de las actividades quedarán condicionados a la tramitación total del Decreto Alcaldicio aprobatorio del contrato definitivo y a la emisión de la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl)
La ejecución de las prestaciones en los 10 Clubes de Adultos Mayores deberá realizarse estrictamente dentro del calendario y los plazos programados por la DIDECO, conforme se establece en las presentes Bases.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco podrá acordar o disponer modificaciones al contrato durante su vigencia, siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo ni la igualdad de los oferentes.

– **Causales de Modificación:**
Las modificaciones contractuales procederán de forma excepcional mediante resolución o Decreto Alcaldicio fundado, únicamente cuando concurra alguna de las siguientes causas objetivas:
a) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad.
b) Cuando se presenten inconvenientes técnicos o imprevistos significativos durante la ejecución del servicio que impidan el normal desarrollo del programa en la forma originalmente pactada.
c) Cuando la sustitución de un ítem o la variación de prestaciones resulte indispensable para satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública, siempre que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o aumentos sustanciales de costos para el municipio.

– **Límites y Requisitos de Formación:**
Las variaciones se limitarán a lo estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que las motiva. En ningún caso el monto acumulado de las modificaciones (se trate de aumentos de plazo, de monto o servicios extraordinarios) podrá exceder, individual o conjuntamente, del **30%** del valor total originalmente convenido, debiendo la Municipalidad contar obligatoriamente con la debida disponibilidad presupuestaria.

– **Formalización:**
Toda modificación contractual requerirá la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y la suscripción del contrato modificatorio respectivo antes del vencimiento del plazo de vigencia del contrato originario. Una vez totalmente tramitado el acto administrativo, se emitirá y notificará la correspondiente Orden de Compra modificatoria a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

Nota: En caso de que se hubiere exigido Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista estará obligado a ajustar o ampliar proporcionalmente el monto y vigencia de dicha caución previo a la aprobación del decreto modificatorio.

29. AUMENTO, DISMINUCIONES Y PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

– **Aumentos y Disminuciones de Servicios:**

Por razones fundadas de interés público y con el objeto de satisfacer de mejor forma las necesidades del programa municipal, la Municipalidad de Antuco estará facultada para disponer aumentos o disminuciones en las prestaciones contratadas.

– **Valorización:**

Las mayores o menores prestaciones de partidas existentes en la oferta económica se valorizarán estrictamente a los precios unitarios adjudicados. Si se requirieran prestaciones nuevas o no contempladas, su valorización se fijará de común acuerdo o a precios de mercado debidamente acreditados por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).

– **Límite Porcentual:**

Ninguna modificación (aumentos o servicios nuevos) podrá exceder, individual o conjuntamente con otras modificaciones, el **30%** del monto originalmente convenido, debiendo contar la Municipalidad con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria previo a su dictación.

– **Procedimiento para Aumento de Plazo:**

Si por causas no imputables al contratista, caso fortuito, fuerza mayor o por efecto de un aumento en las prestaciones se requiriese una prórroga en el plazo de ejecución, el contratista deberá solicitarlo mediante oficio dirigido a la Alcaldesa, adjuntando un informe técnico fundado con una antelación mínima de 03 días hábiles previos al vencimiento del plazo original. La solicitud será evaluada e informada por la ITS.

– **Formalización y Emisión de Orden de Compra:**

Toda modificación de monto o plazo se aprobará mediante Decreto Alcaldicio fundado y requerirá la suscripción del acto modificatorio respectivo. De conformidad con el artículo 117 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las órdenes de compra por aumentos de monto o prórrogas se emitirán en la plataforma Mercado Público únicamente tras la total tramitación del Decreto Alcaldicio correspondiente. (Nota: En caso de existir garantías vigentes, el contratista deberá ajustar proporcionalmente su monto o vigencia de forma previa a la aprobación del Decreto modificatorio).

– **Paralización Injustificada:**

Toda suspensión, retraso o paralización injustificada en la prestación del servicio imputable al contratista que afecte el desarrollo de la programación informada por la DIDECO, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, habilitando a la Municipalidad para iniciar el procedimiento sancionatorio, aplicar las multas correspondientes o disponer el término anticipado del contrato.

30. LÍMITES Y VALORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

– **Tope Máximo de Modificación:**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, el monto total de las modificaciones contractuales (se trate de aumentos de plazo, de monto o de prestaciones extraordinarias), considerado de manera individual o acumulada durante toda la vigencia del contrato, en ningún caso podrá exceder del 30% del monto originariamente convenido. Toda modificación requerirá contar previamente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

– **Valorización de Aumentos o Disminuciones:**

Partidas contempladas en la propuesta: Las mayores o menores prestaciones de servicios o productos de partidas ya existentes en el Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 7) se valorizarán utilizando estrictamente los precios unitarios netos adjudicados. Servicios o ítems no previstos: Cuando por imprevistos técnicos o razones de interés público se requiera la ejecución de servicios extraordinarios no contemplados en la oferta original, su valorización se determinará mediante un informe técnico fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio (ITS - DIDECO) sobre la base de precios y referencias comprobables de mercado, resguardando en todo momento el equilibrio financiero del contrato y la no alteración de sus elementos esenciales.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

– **Ajuste de Plazo y Cauciones:**
Si el aumento de prestaciones lo exigiera, la ITS podrá proponer una extensión proporcional del plazo contractual. (Nota: En el evento de que excepcionalmente se hubiere exigido Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratista estará obligado a ajustar o ampliar proporcionalmente el monto y vigencia de la caución con anterioridad a la aprobación del decreto modificatorio).

– **Aprobación y Emisión de Orden de Compra:**
Toda modificación contractual requerirá la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y la suscripción del instrumento modificatorio respectivo. De conformidad con el artículo 117 del D.S. N° 661/2024, no se podrán ejecutar mayores prestaciones ni se tramitarán pagos hasta que el acto administrativo esté totalmente tramitado y se haya emitido y aceptado la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl)

31. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS) Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La inspección, supervisión y control directo de la correcta ejecución de las prestaciones contratadas será ejercida por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), función que será desempeñada por el/la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o Encargado(a) de la Oficina de Personas Mayores, designado(a) formalmente mediante Decreto Alcaldicio.

– **Registro Obligatorio:**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley N° 19.886 y los artículos 13 y 172 del D.S. N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, el/la funcionario(a) designado(a) como ITS deberá ser registrado(a) en el formulario electrónico habilitado en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) como Administrador(a) del Contrato, debiendo contar con su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) actualizada.

– **Facultades y Funciones de la ITS:**
Corresponderá a la ITS, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Coordinar con el contratista el itinerario, fechas, horarios y sedes para las actividades en los 10 Clubes de Adultos Mayores de la comuna.
b) Fiscalizar en terreno la calidad, gramajes y temperatura del servicio de Coffee Break, así como el estado de la ornamentación, la ejecución del show artístico/talleres y la entrega completa de los premios.
c) Emitir el Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados o registrar la disconformidad fundamentada en el Sistema de Información, requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente conforme a la Ley N° 21.131 (Pago a 30 Días).
d) Detectar, verificar y levantar los informes técnicos de incumplimiento para el inicio del procedimiento de aplicación de multas o término anticipado del contrato, cuando corresponda.

32. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda), ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Municipalidad de Antuco podrá aplicar multas o disponer el término anticipado del contrato, de forma proporcional a la gravedad de la falta.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

33. MULTAS

La Municipalidad de Antuco, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio (ITS - DIDECO), podrá aplicar al contratista las siguientes multas ante el incumplimiento comprobado de las obligaciones del contrato:

Nº	Deficiencia	Monto de Multa	Observación
1	Atraso o inasistencia en el inicio de la actividad por Club	1 UTM	Por cada evento o sede en que la producción, presentación artística o tallerista inicie con un retraso superior a 30 minutos respecto del cronograma informado por DIDECO, o por la inasistencia injustificada a un Club programado.
2	Incumplimiento de las especificaciones o calidad del Coffee Break	1,5 UTM	Por cada jornada en que se constate falta de porciones (menor a 200 porciones), porciones de torta inferiores a 100 g, entrega de bebidas con azúcar añadida, alimentos no frescos/fríos o falta de uso de vajilla de loza/vidrio/biodegradable según bases.
3	Entrega incompleta o en mal estado de Premios y Regalos	2 UTM	Por cada detección de entrega de Kits de Glucómetro o Juegos de Sábanas defectuosos, faltantes en sus componentes (sin pilas, sin tiras/lancetas), sin su embalaje/bolsa de regalo o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas (ej. sábanas de menor cantidad de hilos).
4	Incumplimiento del Show Artístico o Talleres de Autocuidado	1 UTM	Por cada presentación en que el artista no concurra con traje charro tradicional/equipo de amplificación adecuado o cuando las sesiones de taller presenten una duración inferior a la requerida (30-40 min) o no sean ejecutadas por la monitora evaluada.
5	Falta de personal de atención o trato inadecuado	1 UTM	Por cada inspección o informe verificado donde se constate personal insuficiente para la atención del Coffee Break que genere esperas prolongadas, o por conductas de trato desatento/irrespetuoso hacia los adultos mayores beneficiarios
6	Incumplimiento en los requerimientos de Ornamentación	0,5 UTM	Por cada jornada/sede donde no se instale el espacio fotográfico (photocall), los 4 arreglos florales de centro de mesa o la mantelería/fundas en tonos dorado y amarillo exigidos

La **U.T.M** (Unidad Tributaria Mensual) aplicable, será la correspondiente al Mes en que la InspecciónTécnica reportó la falta y notificó al contratista, mediante Decreto Alcaldicio y al correo electrónico declarado por el Oferente en el Anexo 1-A.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **10% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

34. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante la detección de un incumplimiento a las obligaciones contractuales, la Municipalidad de Antuco tramitará el procedimiento sancionatorio conforme a las siguientes etapas:

a) Informe Técnico y Notificación:
La Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento que detallará la falta constatada. Este informe, junto con el Decreto Alcaldicio que dispone el inicio del procedimiento, será notificado al contratista a través del Sistema de Información de Compras Públicas (Mercado Público), sin perjuicio del envío complementario mediante correo electrónico oficial informado por el contratista en su Anexo N° 1-A.

b) Período de Descargos (Audiencia Previa):
De conformidad con el artículo 137 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, el contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 días hábiles administrativos,** contados desde la notificación, para presentar sus descargos por escrito y acompañar los antecedentes probatorios que justifiquen su actuar o acrediten la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

c) Evaluación y Resolución:
Vencido el plazo de descargos, con o sin la presentación de estos, la ITS evaluará los antecedentes en un plazo de **10 días hábiles** y propondrá formalmente a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de proceder la sanción, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio Fundado.

d) Impugnación (Recurso de Reposición):
Notificado el decreto sancionatorio, el contratista podrá interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldesa dentro del plazo de **05 días hábiles**, contados desde la notificación del acto. La interposición del recurso suspenderá el cobro o descuento de la multa hasta la notificación de la resolución que lo resuelva.
La autoridad municipal resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción mediante acto administrativo fundado.

e) Mecanismo de Cobro:
Una vez firme o ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio (por no haberse interpuesto recursos dentro del plazo o por haberse resuelto y notificado el Recurso de Reposición), el monto correspondiente a la multa se descontará directamente del Pago o Estado de Pago presentado para liquidación.
En su defecto, si no existieren pagos pendientes o el saldo a favor del contratista no fuere suficiente para cubrir el valor total de la sanción, el adjudicatario deberá enterar y pagar el monto de la multa directamente en la Tesorería Municipal de Antuco dentro de un plazo fatal de 05 días hábiles contados desde la notificación del requerimiento.
En caso de no dar cumplimiento a dicho pago dentro del plazo fijado, la Municipalidad quedará facultada para iniciar las acciones legales de cobro ejecutivo que correspondan conforme a derecho.

35. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

– Causales Generales:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886 y el artículo 130 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora del cumplimiento de sus obligaciones.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.
c) Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
d) Estado de notoria insolvencia del contratista.
e) Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la Municipalidad solo pagará los servicios o productos efectivamente prestados y recibidos a conformidad hasta esa fecha.
f) Exigirlo el interés público o la seguridad nacional debidamente acreditados.
g) Paralización o suspensión injustificada del servicio informada por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
h) Las demás causales contempladas en la legislación vigente o en las presentes bases.

– Causales Específicas de Incumplimiento Grave:
Se considerarán causales específicas de incumplimiento grave que habilitan a la rescisión unilateral del contrato, las siguientes:

a) Acumulación de multas:
Cuando el monto acumulado de las multas cursadas de forma firme o ejecutoriada alcance o supere el **10%** del monto total adjudicado.
b) Interrupción inmotivada o inasistencia:
La No presentación, cancelación o suspensión injustificada de las actividades en una (1) o más jornadas/sedes programadas por la DIDECO para los Clubes de Adultos Mayores.
c) Ocultamiento o falsedad de antecedentes:
La constatación de falsedad, adulteración o dolo en los antecedentes técnicos, administrativos, sanitarios o competencias profesionales declarados en la propuesta.
d) Daños o perjuicios graves:
Cuando por incumplimiento de normas sanitarias, laborales o de seguridad por parte del contratista, la Municipalidad se viere expuesta o fuere condenada al pago de indemnizaciones por daños a los beneficiarios u otros terceros.
e) Condena por Delitos Económicos y Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas:
La Municipalidad pondrá término anticipado al contrato de forma inmediata ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

i. Cuando el proveedor adjudicado hubiere sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme al inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
ii. Cuando al proveedor adjudicado se le sancione con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 (sobre responsabilidad penal de personas jurídicas).
iii. Cuando el proveedor (si es persona natural), alguno de sus socios o su representante legal fuere condenado por un delito que merezca pena aflictiva.

– **Procedimiento y Formalización:**

El término anticipado se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado. Previo a su dictación, la ITS notificará al contratista los hechos que motivan la medida, otorgándole un plazo fatal de 05 días hábiles para la presentación de sus descargos y antecedentes probatorios. Vencido el plazo con o sin descargos, la autoridad resolverá dictando el Decreto Alcaldicio correspondiente, el cual será notificado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Lo anterior es sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponda ejercer a la Municipalidad para perseguir la indemnización de los perjuicios ocasionados.

36. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y DEL CONTRATO

Corresponderá a la Alcaldesa de la Municipalidad de Antuco, previo informe técnico de la Inspección Técnica del Servicio (ITS - DIDECO) e informe legal de la Dirección de Asesoría Jurídica, resolver las dudas, discrepancias o vacíos sobre la interpretación, alcance, ejecución y aplicación de las presentes Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y del Contrato definitivo.

La resolución se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado, el cual deberá ser notificado al contratista y publicado en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). En ningún caso el ejercicio de esta facultad podrá significar una modificación de los elementos esenciales de las Bases ni alterar el principio de estricta sujeción a las mismas.

37. PAGOS Y FORMA DE PAGO

– **Modalidad de Pago:**

El pago de los servicios y productos contratados se realizará mediante un Pago Único (o Estado de Pago Final) en Pesos Chilenos (CLP), una vez ejecutada la totalidad de las actividades en los 10 Clubes de Adultos Mayores y entregados los insumos requeridos conforme a las Bases Técnicas.

– **Requisitos y Expediente de Pago:**

De conformidad con el artículo 133 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, para que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) valide y procese el pago, el contratista deberá ingresar por Oficina de Partes (física o digital) la siguiente documentación obligatoria:

- ✓ Carta conductora de solicitud de pago firmada por el representante legal del contratista.
- ✓ Informe de Ejecución de Actividades presentado por el proveedor, adjuntando registro fotográfico de los eventos.
- ✓ Certificado de Recepción Conforme emitido y firmado por la Inspección Técnica del Servicio (ITS - DIDECO), acreditando la recepción a satisfacción del servicio de cantante, monitora, ornamentación, coffee break y entrega de los 190 kits de glucómetros y 12 juegos de sábanas.
- ✓ Comprobante de registro de la entrega y Recepción Conforme en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) por parte de la ITS.
- ✓ Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Certificado F30-1 de la Dirección del Trabajo y planillas de cotizaciones si correspondiere al personal destinado a la actividad).
- ✓ Factura Electrónica emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco, la cual sólo podrá ser emitida y cargada tras contar con la visación y recepción conforme de la ITS.

– **Plazo y Medio de Pago:**

De conformidad con la Ley N° 21.131 (Pago a 30 Días) y el artículo 133 del D.S. N° 661/2024, la Municipalidad efectuará el pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura electrónica y el expediente completo de pago.

El pago se formalizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el adjudicatario en su Anexo N° 1-A.

– **Descuento de Multas:**

Si existieren multas cursadas y ejecutoriadas mediante Decreto Alcaldicio, la Municipalidad descontará el monto de la sanción directamente del valor líquido a pagar en la factura

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

38. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

39. CESIÓN DE CRÉDITO Y FACTORING

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886) y la Ley N° 19.983, la Municipalidad de Antuco aceptará y dará cumplimiento a los contratos de cesión de créditos (factoring) suscritos por el contratista, siempre que estos sean notificados formalmente y con la debida oportunidad a la Municipalidad.

– **Procedimiento y Medios Oficiales de Notificación:**

Toda cesión de créditos o facturas electrónicas deberá ser notificada formalmente a la Municipalidad de Antuco a través de cualquiera de los siguientes medios habilitados:

– **Vía Electrónica (Plataforma del SII / Correo Oficial):**

A través del Registro de Cesión de Créditos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y mediante correo electrónico remitido a la Dirección de Administración y Finanzas (daf@municipalidadantuco.cl; contabilidad@municipalidadantuco.cl), con copia a la Inspección Técnica del Servicio (ITS - DIDECO).

– **Vía Presencial (Oficina de Partes):**

Presentando el certificado de cesión o carta de notificación de la institución financiera (factoring) en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Los Carrera N° 212, Antuco, en horario de atención de público.

– **Plazo de Notificación y Resguardo del Rechazo Legal:**

La notificación de la cesión deberá efectuarse con al menos **05 días hábiles** de anticipación a la fecha de tramitación del pago respectivo.

De conformidad con la Ley N° 19.983, la notificación de cesión de una factura electrónica no impedirá que la Municipalidad ejerza su derecho a reclamar o rechazar el documento tributario en el portal del SII dentro del plazo legal de 08 días corridos, en caso de constatarse observaciones, disconformidad o faltas en la prestación del servicio por parte de la ITS.

– **Descuento Preferente de Multas y Obligaciones Pendientes:**

Previo a la tramitación de cualquier pago a favor del cesionario (empresa de factoring), la Inspección Técnica del Servicio (ITS) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) verificarán la existencia de multas cursadas de forma firme o ejecutoriada, retenciones laborales/previsionales (Ley N° 20.123), u otros saldos adeudados por el contratista.

La Municipalidad procederá a descontar de forma preferente dichos montos, pagando al cesionario únicamente el saldo líquido resultante conforme a derecho.

40. CONDICIONES GENERALES Y PREVALENCIA DOCUMENTAL

– **Orden de Prevalencia de los Documentos:**

En caso de surgir imprecisiones, dudas, discrepancias o contradicciones entre los distintos antecedentes que integran el proceso de contratación y el contrato definitivo, se establece el siguiente orden estricto de prelación y prevalencia documental:

1) Decreto Alcaldicio aprobatorio y sus modificaciones.
2) Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
3) Respuestas a las Consultas y Aclaraciones emitidas por la Municipalidad en el Foro de Mercado Público.
4) Orden de Compra emitida en el Sistema de Información.
5) Propuesta u Oferta Técnica y Económica adjudicada del proveedor.

– **Interpretación de Antecedentes y Resguardo del Interés Público:**

Toda imprecisión, omisión, vacíos o discordancias no resueltas expresamente en los antecedentes de la licitación, serán interpretadas por la Municipalidad de Antuco de la forma que mejor beneficie al interés público y garantice la correcta, oportuna e íntegra ejecución del servicio. En ningún caso el ejercicio de esta facultad podrá vulnerar el principio de estricta sujeción a las bases ni el de igualdad de los oferentes.

– **Responsabilidad y Autonomía de la Oferta:**

Los proponentes deberán incluir en el estudio y formulación de su propuesta todos los antecedentes técnicos, administrativos, sanitarios y económicos que sean necesarios e indispensables para la íntegra prestación del servicio contratado.

Por el solo hecho de presentar su oferta, se entenderá que los oferentes conocen, aceptan y se someten formalmente a todas las condiciones técnicas y operativas establecidas en las bases, sus anexos, aclaraciones y respuestas emitidas durante el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento ni solicitar pagos adicionales de ninguna especie por tales conceptos.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

41. PROHIBICIÓN DE TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN PARCIAL

– **Prohibición de Traspaso o Cesión:**

De conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el artículo 126 del Decreto N° 661/2024, el contratista No podrá ceder, traspasar ni transferir a ningún título, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del contrato adjudicado. La calidad de contratista es personalísima e intransferible.

La infracción de esta prohibición constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dará lugar al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las acciones de indemnización de perjuicios que correspondan.

– **Subcontratación Parcial:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el contratista solo podrá subcontratar prestaciones parciales, accesorias o complementarias del servicio (tales como fletes, equipos específicos o apoyo logístico menor), quedando expresamente prohibida la subcontratación del núcleo o prestación principal del contrato.

– **Condiciones para la Subcontratación:**

a) Límite Máximo:

El monto acumulado de las prestaciones subcontratadas no podrá superar, en ningún caso, el **30%** del monto total del contrato.

b) Habilidad del Subcontratista:

El subcontratista deberá encontrarse en estado HÁBIL en el Registro Oficial de Proveedores del Estado y no estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades fijadas en los artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886.

c) Autorización Previa:

El contratista deberá solicitar la autorización previa y por escrito a la Municipalidad de Antuco, informando la identidad del subcontratista y el detalle de las prestaciones accesorias a ejecutar, con al menos **03 días hábiles** de anticipación a la materialización del subcontrato.

d) Responsabilidad Inalterable:

La subcontratación no creará relación jurídica, administrativa ni laboral alguna entre la Municipalidad de Antuco y el subcontratista.

La responsabilidad directa, total y exclusiva de la correcta, oportuna e íntegra ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales (Ley N° 20.123), continuará siendo única y exclusivamente del Proveedor Adjudicado.

42. ARTÍCULO FINAL: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente proceso licitatorio, de sus Bases, Anexos y del Contrato que en su virtud se celebre, las partes, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antuco, y se someten a la jurisdicción de sus **Tribunales Ordinarios de Justicia** con competencia territorial sobre la comuna de Antuco.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias especiales y exclusivas que la Ley N° 19.886 y sus modificaciones otorgan al **Tribunal de Contratación Pública (TCP)** respecto de las acciones de impugnación por actos u omisiones ilegales o arbitrarias que pudieren ocurrir durante el procedimiento de contratación o adjudicación.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

BASES TÉCNICAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente proceso licitatorio tiene por objeto seleccionar la propuesta técnica y económica más conveniente para la ejecución del programa **"ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"**. El proveedor adjudicado deberá asumir la responsabilidad de coordinar, implementar y suministrar todos los recursos humanos, materiales y logísticos requeridos para el desarrollo exitoso de las jornadas socio-recreativas destinadas a los adultos mayores de la comuna, asegurando estándares adecuados de seguridad, comodidad y accesibilidad.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LAS PRESTACIONES

El servicio contempla 5 componentes o ítems esenciales:

1) ÍTEM 1: PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (CANTANTE MÚSICA RANCHERA)

Se requiere la contratación de un espectáculo musical itinerante adaptado para adultos mayores:

- **N° de presentaciones:** 10 presentaciones en total (una en la sede/instalación de cada Club de Adultos Mayores).
- **Estilo / Formato:** Cantante de música ranchera con vestuario tradicional (traje charro) y repertorio acorde al perfil de los beneficiarios.
- **Interacción:** El artista deberá interactuar activamente con el público, promoviendo un ambiente festivo y participativo.
- **Equipamiento de amplificación:** El proveedor deberá incluir el equipamiento de amplificación profesional, micrófonos y soporte técnico itinerante suficiente para garantizar una óptima cobertura acústica en cada uno de los 10 locales de reunión.

2) ÍTEM 2: SERVICIO DE MONITORA PARA TALLERES DE AUTOCUIDADO

Se requiere la contratación de una monitora con competencias acreditadas para ejecutar dinámicas grupales socio-recreativas:

- **N° de sesiones:** 10 talleres en total (una sesión por cada Club de Adultos Mayores).
- **Duración:** 30 a 40 minutos por sesión.
- **Contenidos y dinámicas:** Ejercicios suaves de movilidad articular y estiramiento, técnicas de respiración y relajación, dinámicas para estimular la memoria activa y el bienestar emocional, y baile entretenido adaptado a la movilidad de las personas mayores.
- **Perfil de la monitora:** Título Técnico/Profesional o certificaciones en áreas de salud, social, educación física o dinamización de grupos de personas mayores.

3) ÍTEM 3: SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN

Se requiere la instalación de elementos decorativos en cada una de las jornadas:

- **Cobertura:** 10 Clubes distribuidos en 5 días de actividades (2 clubes por día).
- **Ambientación:** Decoración festiva, elegante y sobria en tonos dorados y amarillos.
- **Centros de mesa:** 4 arreglos florales por cada jornada/local.
- **Sillería y mantelería:** Manteles, fundas y cintas para sillas en tonos dorado y amarillo.
- **Espacio Fotográfico (Photocall):** Instalación de un rincón fotográfico temático alusivo al Mes de las Personas Mayores en cada sede.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

4) ÍTEM 4: SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CATERING

Servicio de alimentación fresca y de alta calidad para un total de **200 porciones** distribuidas entre las sedes. La manipulación de alimentos deberá cumplir estrictamente con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. N° 977/84 del Minsal).

- **Composición por porción individual:**
  1. **Torta fresca:** 1 porción de 100 gramos netos exactos (variedad: tres leches, piña, frambuesa).
  2. **Empanadas:** 1 empanada medians (10 cm aprox.), de horno o frita, servida caliente.
  3. **Pastelería:** 1 mini pajarito y 1 mini berlín.
  4. **Bocados salados:** 2 mini sándwiches (ave, queso, jamón) y 1 canapé suave (ingredientes como palta, quesillo, tomate cherry).
  5. **Bebidas frías:** 1 jugo (250 ml) y 1 bebida (250 ml), ambos obligatoriamente **sin azúcar añadida**.
  6. **Bebidas calientes:** Café, té e infusiones de hierbas.
- **Vajilla y menaje:** Las bebidas calientes y frías deberán servirse obligatoriamente en tazas de loza/vidrio y copas. Los productos sólidos se servirán en platos, tenedores biodegradables (polipapel/madera) y servilletas de papel.
- **Personal de atención:** El proveedor deberá disponer de garzones/personal suficiente para garantizar un servicio fluido, rápido y empático, evitando esperas prolongadas.

5) ÍTEM 5: ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS

Suministro de productos nuevos, empaquetados e individualizados para entrega a los beneficiarios:

- **190 Kits Medidores de Glucómetro Digital:**
  - Cada kit debe incluir: Glucómetro digital, estuche protector rígido/semirrígido, portalancetas, 50 lancetas, 50 tiras/cintas reactivas, manual de uso en español y pilas/baterías incluidas.
  - Presentación: Cada kit debe entregarse empaquetado dentro de una bolsa de regalo de presentación festiva.
- **12 Juegos de Sábanas:**
  - Especificación: Sábanas de 1 plaza, confeccionadas en tela de 144 hilos de buena calidad.
  - Presentación: Cada juego entregado individualmente en bolsa de regalo.

III. CONDICIONES OPERATIVAS Y LOGÍSTICA

1. **Coordinación de Itinerario:** La fecha, hora y ubicación exacta de las presentaciones en los 10 Clubes de Adultos Mayores serán informadas y coordinadas por la Inspección Técnica del Servicio (ITS - DIDECO).
2. **Transporte y Traslados:** Todos los costos de flete, traslado de personal, artistas, monitora, vajilla, alimentación e insumos serán de costo exclusivo del proveedor adjudicado.
3. **Manejo de Residuos:** Al finalizar cada jornada en los clubes, el proveedor deberá retirar la totalidad de los desechos generados por el servicio de Coffee Break.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar estricto cumplimiento al itinerario y cronograma fijado por DIDECO.
- Garantizar que los insumos comestibles sean de elaboración fresca y aptos para el consumo de personas mayores.
- Asegurar que el personal a cargo mantenga en todo momento un trato digno, respetuoso y cordial.
- Reemplazar de forma inmediata (plazo máximo 24 horas) cualquier premio o kit de glucómetro que presente fallas de fábrica, piezas faltantes o empaque dañado.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)
FECHA: _____

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.

2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "a Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.

3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.

4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.

5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible

6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.

7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	**SI**	**NO**
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	**SI**	**NO**

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N° 4: PROPUESTA TÉCNICA
(Documento Obligatorio)

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

OFERENTE : _____
RUT : _____

1) PROPUESTA ARTÍSTICA Y EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN

Ítem / Requerimiento	**Detalle Ofertado por el Proveedor**
Nombre del Artista o Agrupación:	Música Ranchera / Cumbia Ranchera
Estilo Musical:	
Confirmación de Vestuario:	[ ] SÍ confirma uso de **Traje Charro Tradicional** en las 10 presentaciones [ ] NO
Descripción del Repertorio: *(Detallar canciones o tipo de show adaptado a personas mayores)*	
Ficha Técnica del Equipo de Amplificación Profesional: *(Indicar potencia, marca/modelo de parlantes, micrófonos e instrumentos que garanticen cobertura en los 10 locales)*	

2) PROPUESTA DE TALLERES Y CALIFICACIÓN DE LA MONITORA

ÍTEM / REQUERIMIENTO	**DETALLE OFERTADO POR EL PROVEEDOR**
Nombre Completo de la Monitora:	
RUT de la Monitora:	
Acreditación de Competencias / Título: *(Indicar título técnico/profesional o certificaciones en salud, área social, educación física o dinamización de personas mayores)*	**Título / Certificación:** *Nota: Debe adjuntar Currículum Vitae y copia simple de certificados en el módulo de Oferta Técnica*
Propuesta Metodológica de Dinámicas: *(Describir las actividades de movilidad suave, relajación, memoria activa y baile entretenido para los 10 clubes)*	

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

3) CALIDAD DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE BASES	DECLARACIÓN Y DETALLE DEL OFERENTE
Porción de Torta (100g netos): Variedades: Tres leches, piña, frambuesa.	[ ] ACEPTA Y CONFIRMA gramaje de 100g por porción y elaboración fresca.
Bebidas y Jugos (250 ml): Obligatoriamente **sin azúcar añadida**.	[ ] CONFIRMA Origen / Marcas a entregar: _____
Vajilla y Menaje: Loza/vidrio para bebidas calientes/frías y biodegradables para sólidos.	[ ] CONFIRMA uso de tazas de loza/vidrio y platos/tenedores biodegradables.
Menú Completo (200 porciones): ✓ 200 porciones de torta de 100 grs cada una ✓ 200 porciones de Jugos Sabores variados, similar andina o watts. (250 ml) sin azúcar añadida ✓ 200 porciones de bebida. (250 ml) sin azúcar añadida. ✓ 200 empanadas de tamaño mediano (10 cm) horno y fritas (al momento de servir deben estar calientes) ✓ 200 porciones minipajaritos ✓ 200 porciones miniberlines ✓ 400 mini sándwiches (ave, queso, jamón) ✓ 200 canapés suaves, con al menos 3 ingredientes (palta, lechuga, quesillo, tomate cherry, etc.) ✓ 200 porciones de café, té y/o hierbas (bebidas y jugos servidos en copas de vidrio, te o café servidos en tazas de loza con sus respectivos platos, adecuado para personas mayores).	[ ] CONFIRMA la entrega de la totalidad de la minuta conforme a las EETT.
Personal de Atención:	Compromete un total de ____ garzones/personal para atención fluida sin demoras.

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

4) CALIDAD FICHA TÉCNICA DE PREMIOS Y ORNAMENTACIÓN

A. Especificación Técnica de Premios-190 KITS GLUCÓMETRO DIGITAL:

Marca ofertada:	**Modelo:**
Componentes incluidos:	Indicar con una X [ ] Glucómetro [ ] Estuche [ ] Portalancetas [ ] 50 Lancetas [ ] 50 Tiras reactivas [ ] Pilas/Batería [ ] Manual en español [ ] Bolsa de regalo individual.

B. Especificación Técnica de Premios-12 JUEGOS SÁBANAS 1 PLAZA:

Marca/ Fabricante:	**Composición/ Hilos:**
Presentación:	Indicar con una X [ ] SÍ confirma entrega en Bolsa de Regalo individual.

C. PROPUESTA DE ORNAMENTACIÓN Y AMBIENTACIÓN (5 DÍAS / 10 CLUBES):

Mantelería y Sillas:	Indicar con una X [ ] CONFIRMA fundas y cintas en tonos dorado y amarillo.
Centros de Mesa:	Indicar con una X [ ] CONFIRMA 4 arreglos florales por cada jornada/sede.
Espacio Fotográfico (Photocall):	Indicar con una X [ ] CONFIRMA espacio fotográfico Describir los elementos decorativos para el rincón fotográfico temático:

DECLARACIÓN Y FIRMA: El oferente declara que la información contenida en el presente formulario es fidedigna y responde fielmente a los requerimientos técnicos fijados en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio.

Nota: *La no presentación del Anexo N° 4 o la omisión total de alguna de las prestaciones esenciales exigidas en las bases técnicas será causal para declarar INADMISIBLE la oferta.*

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N° 5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(Documento Obligatorio)

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

OFERENTE : _____
RUT : _____

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Para Evaluación):

(Presentar Certificados de Recepción Conforme, Órdenes de Compra en estado Recepción Conforme o Facturas emitidas en los últimos **03** años por servicios de **Producción de Eventos** en municipios o entidades públicas/privadas). Se considerará un tope de 10 Certificaciones de Experiencia.

N°	Nombre del Proyecto / Servicio	Entidad Mandante (Pública o Privada)	Año	N° Documento Respaldos Adjuntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

ANEXO N° 6: FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

(Documento Obligatorio)

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO"

OFERENTE : _____
RUT : _____

El oferente declara en su propuesta los siguientes valores fijos a Suma Alzada, en Pesos Chilenos (CLP), para la ejecución integral de las prestaciones requeridas en las Bases Administrativas y Técnicas del presente proceso licitatorio:

Item	Descripción del Bien / Servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Neto (CLP)
1	**A. Servicio de Cantante (Música Ranchera):** Presentaciones en los 10 Clubes de Adultos Mayores con traje charro tradicional y equipo de amplificación profesional. Monto Máximo Disponible $2.100.000.- IVA Incl	Global	1	
	B. Servicio de Monitora para Talleres: Sesiones de autocuidado, memoria activa, relajación y baile entretenido en los 10 Clubes de Adultos Mayores. Monto Máximo Disponible $100.000.- IVA Incl	Global	1	
	C. Servicio de Ornamentación y Ambientación: Decoración en tonos dorado/amarillo, espacio fotográfico (photocall), mantelería y arreglos florales para 5 jornadas (10 clubes). Monto Máximo Disponible $300.000.- IVA Incl	Global	1	
	D. Servicio de Coffee Break / Catering: 200 porciones individuales (torta 100g, empanada caliente, mini pastelería, bocados salados, jugos/bebidas sin azúcar, té/café en loza/vidrio). Monto Máximo Disponible $2.500.000.- IVA Incl	Global	1	
	E. Adquisición de Premios y Regalos: 190 Kits de Glucómetros digitales completos (con tiras, lancetas, estuche, pilas y bolsa) y 12 Juegos de Sábanas 1 plaza 144 hilos en bolsa. Monto Máximo Disponible $3.500.000.- IVA Incl	Global	1	
			TOTAL NETO	**$**
			IVA 19%	**$**
			TOTAL OFERTA	**$**

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

Este formulario no debe ser modificado en su estructura ni contenido. La omisión de la firma del representante legal o la alteración de sus campos será causal de declaración de inadmisibilidad de la oferta

Nota: El valor total ofertado (impuestos incluidos) no podrá superar en ninguna circunstancia el Presupuesto Máximo Disponible de **$8.500.000**.- IVA Incluido.Las ofertas que excedan dicho monto serán declaradas inadmisibles.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTROS COMUNITARIOS: MES DE LAS PERSONAS MAYORES, EN LA COMUNA DE ANTUCO",** por un Monto Total de **$8.500.000**.- (Ocho millones quinientos mil pesos) impuesto incluido y financiado con Presupuesto Municipal.

3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a las Cuentas Presupuestarias:
   - **a)** Subtitulo **22** "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem **08** "SERVICIOS GENERALES"; Asignación **011** "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del Área de Gestión **04** "Programas Sociales"- para la Contratación del **Servicio de Cantante.**
   - **b)** Subtitulo **21** "GASTOS EN PERSONAL"; Ítem **04** "OTROS GASTOS EN PERSONAL"; Asignación **004** "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Área de Gestión **04** "Programas Sociales"- para la Contratación del **Servicio de Monitora**.
   - **c)** Subtitulo **22** "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem **08** "SERVICIOS GENERALES"; Asignación **999** "Otros" del Área de Gestión **04** "Programas Sociales"- para la Contratación del **Servicio de Ornamentación.**
   - **d)** Subtitulo **22** "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem **08** "SERVICIOS GENERALES"; Asignación **999** "Otros" del Área de Gestión **04** "Programas Sociales"- para la Contratación del Servicio de **Coffee Break**
   - **e)** Subtitulo **24** "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; Ítem **01** "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación **008** "Premios y Otros" del Área de Gestión **04** "Programas Sociales"-para la **Adquisición de Premios.**

4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paula Cabezas Palacios	13.144.870-8	Secretaria Secretaría Municipal
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Natalia Espinoza Beltrán	19.292.960-1	Secretaria Dirección Seguridad Pública y Gestión del Riesgo de Desastres

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

NBO
MFF
KVV
FBC
OBBC

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
01-10-2026 16:49

Firmado electrónicamente
GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
01-10-2026 17:13

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3V1z8SZ6UOubEDP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 01=10-2026